

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la ejecución de la Sentencia de 19 de abril de 2016, núm. 1116 de 2016, declarada firme en los términos contemplados en la misma, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 701/2014, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 379/2013.*

Ha sido comunicada Sentencia dictada en segunda instancia y declarada firme de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 19 de abril de 2016, por recurso de apelación núm. 701/2014, dimanante del recurso 379/2013, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada que tiene por objeto la resolución 9.7.2013 y la de 19.8.2013 de la Dirección General de Administración Local en cuya virtud se acordó desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Granada de clasificación de puesto de colaboración denominado «Asesor de Alcaldía», reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y que fue estimado.

El fallo textualmente dice:

«Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, contra la sentencia enunciada en el Fundamento de Derecho Primero de la presente, que revocamos y declaramos sin efecto, acordando en su lugar la íntegra desestimación del recurso contencioso-administrativo núm. 379/2013 de los del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Granada. No hacemos imposición de las costas del recurso de apelación, e imponemos las de la primera instancia a la parte actora.»

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar la revocación de las actuaciones efectuadas por esta Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de colaboración denominado Asesor de Alcaldía, con motivo de la ejecución provisional de la sentencia 228/2014 recaída en recurso contencioso-administrativo 379/2013, según se desprende de sentencia núm. 1116/2016 recaída en recurso de apelación núm. 701/2014, dimanante del recurso contencioso-administrativo citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.